ACTA DE MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 498 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y CONSORCIO PLAN DE ORNATO GUAMAL.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUAMAL (META)**
NIT N°.	**800.098.193-6**
CONTRATISTA	**CONSORCIO PLAN DE ORNATO GUAMAL NIT 902.014.728-6** representada legalmente por **INGRID VICTORIA GUTIÉRREZ BARÓN** identificada con C. C. No. 40.328.389 de Villavicencio, el consorcio está integrado por: GRUPO INGENIEROS AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S. NIT. 900.608.713-9 representada legalmente por INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON y por la firma CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES 3 G SAS NIT. 901.569.815-7 representada legalmente por GERMAN GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ
C.C	**NIT 902.014.728-6**
OBJETO	**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META**
VALOR	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)**
PLAZO INICIAL	**UN (1) MES**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA	**29-12-2025**

Entre los suscritos, a saber: se reunieron el Alcalde Municipal (E) la doctora **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA** Secretaria de Gobierno, seguridad y Convivencia identificada con c.c. 51.976.005 de Bogotá D.C. Nivel directivo, código 020, grado 08, ostenta la calidad de servidora pública con funciones de Alcaldesa delegada mediante el Artículo primero del **Decreto 187 del 23 de diciembre de 2025 vigencia desde el 26 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025**, facultado para suscribir el presente contrato, acto de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **CONSORCIO PLAN DE ORNATO GUAMAL NIT 902.014.728-6** representada legalmente por **INGRID VICTORIA GUTIÉRREZ BARÓN** identificada con C. C. No. 40.328.389 de Villavicencio quien se denominará el **CONTRATISTA** y **CLAUDIA PATRICIA VARON GOMEZ** Directora de la Dirección Administrativa de medio Ambiente y Aseo, en calidad de Supervisor, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 1** al **CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 498 DE DICIEMBRE DE 2025,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron el día 10 de diciembre de 2025 el contrato de consultoría cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META". 2)** Que el contrato de consultoría tuvo inicio el día 15 de Diciembre de 2025. **3)** Que el contrato de consultoría se

encuentra vigente. **4)** Que el Contratista CONSORCIO PLAN DE ORNATO GUAMAL NIT 902.014.728-6 representada legalmente por INGRID VICTORIA GUTIÉRREZ BARÓN identificada con C. C. No. 40.328.389 de Villavicencio mediante oficio de fecha del veintinueve (29) de diciembre de 2025 solicita la modificatoria en la cláusula de la forma de pago del contrato pues en los porcentajes no coinciden los valores unitarios que se establecieron en la cláusula de valor del contrato y debido a temas de facturación y avance en la ejecución del contrato de conformidad con los documentos técnicos entregables se establecieron un valor a cada uno de ellos, y así se deberán facturar. **5)** Que la Directora de la Dirección Administrativa de Medio Ambiente Y Aseo, mediante oficio de fecha del 29 de diciembre de 2025, acepto la solicitud de modificación, asi mismo, informó al Ordenador del Gasto la necesidad de realizar la modificatoria No. 1 al contrato de consultoría No. 498 del 10 de diciembre 2025 en atención al oficio de fecha 29 de diciembre de 2025 suscrito por el contratista**. 6)** Que, por las razones antes mencionadas, y entendiendo que el mismo se encuentra avalado por parte del Supervisor se hace necesario realizar la Modificatoria No. 1 al contrato de Consultoría No. 498 del 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA. 4) FORMA DE PAGO** el cual quedará así: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Previa verificación de los resultados y/o productos esperados o entregables contenidos en actas parciales suscritas entre el contratista y supervisor de los entregables así:

No.	FASES	DESCRIPCION Y/O ACTIVIDADES	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	FASE ESTUDIO TÉCNICO	Elaboración del Documento Estudio Técnico, conforme las exigencias de los términos de referencia de Cormacarena deberá contener: Síntesis, introducción, marco legal, definiciones, aspectos biofísicos y cobertura vegetal del municipio: edafología, topografía (Cartografía básica en la escala requerida) cobertura vegetal natural, hidrografía,	Diagnóstico estadístico y documental del ornato en el municipio de Guamal.	Unidad	1,00	$71.833.333,33	$71.833.333,33
		Documento digital del Levantamiento en campo del inventario general de las zonas verdes del espacio público, inventario forestal de especies arbóreas y arbustivas 100% y diagnóstico de las condiciones generales del patrimonio forestal, sistema de información geográfico (georeferenciación)	Inventario general forestal e hídrico	Unidad	1,00	$ 66.100.000,00	$ 66.100.000,00
2	FASE PLAN DE ORNATO	Formulación clara y expedita del plan Ornato el cual deberá contener minimo el Diagnóstico, composición florística y abundancia de las especies, funcionalidad del arbolado urbano, potencial de captura de carbono, distribución del arbolado en el casco urbano (en función del sistema urbano, del uso del suelo, número de árboles por habitante, estados fitosanitarios, estado físico del arbolado	Documento técnico y herramienta de seguimiento	Unidad	1,00	$110.466.666,67	$110.466.666,67

		urbano, gestión del riesgo, áreas susceptibles de arborización, áreas prioritarias para el mantenimiento), priorización de plantación de arbolado urbano, con sus anexos y georeferenciación.					
3	FASE PLAN DE ACCIÓN CONCERTADO	Determinar las especies más adecuadas para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de ordenamiento del arbolado urbano, el documento deberá incluir una guía de especies recomendadas por área, acciones a corto, mediano y largo plazo, programas de mantenimiento del arbolado urbano, programa de arborización dentro del casco urbano, programa de educación ambiental sobre el arbolado urbano, programa de gestión del arbolado urbano, programa de capacitación en técnicas de silvicultura urbana, para las empresas o entidades competentes	Programación en el plan de acción	Unidad	1,00	$ 30.300.000,00	$ 30.300.000,00
4	FASE APROBACIÓN PLAN DE ORNATO	Se entregará el Plan de Ornato ante Cormacarena, y se llevará hasta su aprobación mediante el acto administrativo que corresponda.	Plan de ornato municipal aprobado ante Cormacarena	Unidad	1,00	$ 71.300.000,00	$ 71.300.000,00
						VALOR TOTAL POR PAGAR	**$ 350.000.000,00**

Previa la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico a color, entregables y demás documentos solicitados por la supervisión)
- Acreditación de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
- Factura o documento equivalente.
- Acta de avance parcial suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

PAGO FINAL: el pago final será correspondiente a la **FASE APROBACIÓN PLAN DE ORNATO**, el cual se cancelará a la liquidación del contrato, previa presentación del **plan de ornato del Municipio de Guamal aprobado por Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena"** y el informe final por parte del contratista, con los debidos soportes anteriormente referenciados, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si se requieren, factura o documento equivalente y el Acta de Liquidación.

Parágrafo Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Parágrafo Segundo: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

Parágrafo Tercero: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Consultoria No. 498 de 2025, que no se hayan modificado por lo acordado en este documento permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **TERCERA:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Laura Daniela Varon Ingeniera Forestal del D.A.M.A.A.CPS 278	Ross Leydy Troncoso Olaya Abogada de la D.A.M.A.A. CPS 331	Revisó y aprobó: Claudia Patricia Varón Gómez Cargó: directora